

Bogotá D.C., 4 de abril de 2022.

Señores

MINISTERIO DE TRABAJO

Dra. Letty Rosmira Leal Maldonado

Directora de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo

Dr. Jorge Enrique Fernández Vargas

Coordinador del Grupo de Promoción y Prevención

Ciudad

Asunto: Evaluación y gestión psicosocial en época de pandemia y postpandemia.

Apreciados señores:

Reciban cordial saludo de parte del Observatorio Colombiano de Factores Psicosociales del Entorno Laboral, las Asociaciones de Psicólogos Ocupacionales y Organizacionales, los Psicólogos especialistas en Psicología Ocupacional y Organizacional, los Psicólogos especializados en Seguridad Y Salud en el Trabajo y otras profesiones del campo de la seguridad y salud en el trabajo.

Es nuestro interés velar porque existan las mejores condiciones para el fortalecimiento del bienestar y la salud mental de la población colombiana, por lo cual planteamos algunas consideraciones y nos ponemos a disposición en el proceso de construcción de políticas públicas y desarrollos tecnológicos que permitan este interés. En este sentido ponemos en consideración los siguientes puntos:

1. En atención a lo establecido en la Circular 064 de 2020, quedó suspendida la aplicación de instrumentos para la realización de estudios de riesgo psicosocial, argumentando entre otros aspectos, las medidas tomadas por la emergencia sanitaria e indicando que las acciones en este sentido se debían centrar en la promoción e intervención.
2. Si bien es cierto el Ministerio de Salud y de la Protección Social prorrogó la emergencia sanitaria hasta el 30 de abril de 2022, desde el mes de enero del presente año, la mayoría de las organizaciones, en todos los sectores, han retornado a la presencialidad, con algunas opciones de alternancia y con lineamientos específicos para el seguimiento de protocolos de bioseguridad para la protección de la salud de los trabajadores.
3. Los estudios de riesgo psicosocial más recientes con los que se cuenta en las organizaciones se realizaron en el año 2019, por lo que la información proveniente de estos ya no es válida,



si se toma en consideración que las condiciones laborales de todos los trabajadores cambiaron de manera drástica por la situación de salud pública presentada.

4. Los modelos de intervención se fundamentan en la importancia de la promoción, la prevención y la intervención; si bien es cierto la promoción resulta ser muy importante y se tomó como una acción clave durante la emergencia sanitaria, ésta resulta ser insuficiente para dar respuesta a una problemática altamente sensible, exacerbada por la pandemia y todo lo que la misma ha implicado.
5. Gestionar los factores psicosociales requiere hoy, más que nunca, contar con evaluaciones actualizadas e información recopilada a través de la realización de estudios de riesgo psicosocial, tanto en su fase de auto reporte como confirmatoria, que den cuenta de la situación real de los trabajadores colombianos, para lo cual, en Colombia se cuenta con los instrumentos que conforman la batería de la evaluación de los riesgos psicosociales.

Por lo anterior, atentamente solicitamos al Ministerio del Trabajo y Dirección de Riesgos Laborales, se considere la emisión de recomendaciones para solventar estas dificultades. Algunas propuestas que sugerimos son:

- a) Cancelar la restricción de aplicación de instrumentos para la realización de los estudios de riesgo psicosocial presencialmente
- b) Expresar la necesidad de complementar los diagnósticos generales y confirmatorios con evaluaciones que den cuenta de la salud mental de los trabajadores y la exposición a factores de riesgo emergentes,
- c) Establecer un protocolo de bioseguridad propio para la aplicación de los instrumentos que conforman la batería
- d) Informar a la comunidad acerca del estado del diseño y construcción de la plataforma para la evaluación de los factores de riesgo psicosocial de manera virtual y/o
- e) Determinar un protocolo para la aplicación de instrumentos de manera virtual
- f) Reforzar la gestión psicosocial con enfoque de mejora continua alineada con la ISO 45003
- g) Incluir y/o favorecer la inclusión de nuevas variables sociodemográficas que den repuesta a las necesidades del SG- SST y las modalidades de trabajo vigente: trabajo convencional, teletrabajo (autónomo, suplementario, móvil) y trabajo en casa.

Estas sugerencias se fundamentan principalmente en los siguientes aspectos conceptuales, empíricos, legales y procedimentales

1. Consideraciones conceptuales y metodológicos



- a. En la literatura existe suficiente información y modelos explicativos, de alta aceptación por parte de la comunidad académica, que explican las respuestas negativas al estrés y los consecuentes efectos en salud y la calidad de vida de los trabajadores, como los propuestos por Karasek (Demanda-Control, 1979), Johnson y Hall (Apoyo Social, 1989), Karasek y Theorell (Demanda-Control-Apoyo, 1999), Siegriest (Desequilibrio Esfuerzo-Recompensa, 2000) y Villalobos (Sistémico entorno-tarea-individuo, 2004). A través de lo indicado en estos modelos se concluye que se aumenta la probabilidad de una respuesta negativa al estrés cuando:
- Las demandas de la tarea son altas y no se cuenta con recursos que permitan ejercer un adecuado control sobre las mismas.
 - No se cuenta con el debido apoyo social en los contextos laborales (emocional, instrumental, informativo y evaluativo)
 - Los estilos de liderazgo son inadecuados y existen dificultades en el relacionamiento entre los grupos de trabajo
 - Se percibe que la recompensa recibida no justifica el esfuerzo realizado.
 - No hay una adecuada interacción entre el entorno, la tarea que se realiza y las condiciones del trabajador.
- b. Considerando que el modelo para el abordaje, medición y evaluación e intervención de los factores de riesgo psicosocial colombiano se fundamentó en estos modelos, se puede decir que se cuenta con un conjunto de instrumentos con buenos niveles de validez y confiabilidad que permitan dar cuenta de una adecuada evaluación de los riesgos psicosociales, a través de estudios bien estructurados y sistemáticos.
- c. A partir de la pandemia y todos los efectos suscitados, no solo se exacerbaban los factores de riesgo psicosocial ya identificados, sino que emergen nuevos riesgos, lo cual hace indispensable, no solo retomar la realización de estudios con el estándar colombiano, sino incluir en estos estudios, otros instrumentos que den cuenta de dichos riesgos para realizar entre otros, un tamizaje de la salud mental y poder identificar posibles efectos en la salud física, mental y social de los trabajadores.

2. *Consideraciones normativas*

a. *Salud mental*

Producto de la pandemia, los largos periodos de cuarentena con la consecuente pérdida de equilibrio familia-trabajo, así como las afectaciones en la salud y la de los seres queridos, el fallecimiento de familiares, amigos y compañeros de trabajo, así como la pérdida del trabajo, entre otros, han afectado de manera importante la salud mental y la calidad de vida en general de la población trabajadora.



Por lo anterior, más allá de las acciones de promoción y formación que se vienen realizando, generalizadas y en ocasiones descontextualizadas, en aras del cumplimiento de lo establecido en la Ley 1616 de 2013, la Resolución 4886 de 2018, sobre la política de salud mental y el nuevo protocolo de bioseguridad emitido con la Resolución 350 de 2022, relacionadas con el cuidado de la salud mental, es indispensable, diseñar acciones para la intervención sobre casos específicos.

Para esto es indispensable contar con un estudio de riesgos psicosociales debidamente estructurado, utilizando los instrumentos de la batería y un estudio confirmatorio, orientado principalmente a aquellos casos que se encuentren en niveles de riesgo entre medio, altos y muy altos por presencia de sintomatología asociada al estrés. Este diagnóstico confirmatorio debería ser complementado con un tamizaje en salud mental, a través de:

- La aplicación de una prueba de ansiedad
- La aplicación de una prueba de depresión
- Una entrevista estructurada que permita identificar:
 - Percepción sobre sus condiciones de salud física y mental
 - Estrategias de afrontamiento
 - Repertorios conductuales
 - Estabilidad familiar
 - Redes de apoyo social (familia/ amigos)
 - Proyecto de vida
 - Estilos de vida y trabajo saludables

Esta información les permitirá a las áreas encargadas del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y al profesional de la psicología especialista, contar con información válida acerca de:

- Vulnerabilidad (Antecedentes de salud física y mental)
- Recursos emocionales
- Factores de protección
- Percepción de riesgo
- Actitud frente al riesgo
- Comportamiento de riesgo

b. Acoso laboral

De acuerdo con la OIT (2021), producto de la pandemia dentro de los riesgos psicosociales que es urgente entrar a abordar, está el acoso laboral; en Colombia se cuenta con la Ley 1010 de 2006, complementada con lo especificado en la Resolución 2646 de 2008, respecto a las medidas para la prevención del acoso a través de la promoción de la



convivencia laboral, que se complementa con las acciones como la conformación del Comité de Convivencia Laboral, según lo establecido en las Resoluciones 652 y 1356 de 2012.

Ante la carencia en Colombia de instrumentos debidamente validados para el país que permitan identificar posibles casos asociados a maltrato y acoso laboral, a través del estudio de factores de riesgo psicosocial y el respectivo diagnóstico confirmatorio, se pueden identificar posibles situaciones que podrían estar afectando la convivencia y que pudiesen estar gestando temas de maltrato y acoso laboral, relacionadas con:

- Déficit en los estilos de liderazgo, problemas en la planeación, asignación, apoyo, comunicación, entre otros.
- Malos estilos de relacionamiento, falta de apoyo, cooperación, trabajo en equipo
- Déficit en la retroalimentación a los colaboradores, que puede tornarse en altamente maltratante
- Déficit en la relación jefe-colaborador, favoreciendo una dinámica de maltrato bidireccional y permanente.

3. Evidencia académica y científica

En el 2020 la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en la publicación denominada “Gestión de los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo durante la pandemia de COVID-19” argumenta dentro de otros aspectos que “Si no se evalúan y gestionan adecuadamente, los riesgos psicosociales pueden aumentar los niveles de estrés y provocar problemas de salud física y mental.”

En este mismo sentido, estudios como los realizados en el año 2021 México¹ y en el Ecuador² concluyen que:

- a. Producto de la pandemia se ha incrementado el riesgo en la salud mental de los trabajadores de la salud y se identifican estresores y recursos a considerar en estrategias preventivas ante la pandemia de COVID-1 en México
- b. Se necesitan intervenciones dirigidas al bienestar psicológico de la población que satisfagan las necesidades de su realidad.

Por otra parte, el Observatorio Bienestar Emocional y Factores Psicosociales de ADECCO en octubre de 2021, publicó algunas cifras de importancia, encontrando entre ellas que el 60%

¹ Psychosocial factors and mental health in Mexican healthcare workers during the COVID-19 pandemic, 2021
Arturo Juárez-García, Anabel Camacho-Ávila, Javier García-Rivas, Oniria Gutiérrez-Ramos,
DOI: <https://doi.org/10.17711/SM.0185-3325.2021.030>

² Riesgos psicosociales y la educación pública en la Pandemia. Realizado por Vargas Párraga, L. E., Vargas Párraga, V. M., Cedeño Cevallos, L. M., & Piloso Gómez, D. T. <https://doi.org/10.37955/cs.v5i1.102>



de las empresas creen que el estrés esta ocasionado en gran medida por la carga mental y otro tanto por la carga emocional.

A partir de estos estudios, aunque aparentemente son una muestra reducida, se resalta la necesidad de evaluar para gestionar adecuadamente la exposición a factores de riesgo psicosocial y prevenir así la generación de eventos indeseados en la población trabajadora y las organizaciones, especialmente en épocas en las que las condiciones de trabajo cambian e impactan la salud mental y el bienestar de toda la población.

4. *El escenario ideal y el protocolo de bioseguridad vigente.*

El artículo 6 de la Ley 2052 del 2020 determina que los trámites deberán realizarse totalmente en línea; en la Circular 0064 de 2020 se establece que el escenario ideal es la aplicación en línea y la Ley 1616 2013 establece en su artículo 9, que se debe garantizar el monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial.

Bajo estas circunstancias y considerando que aún no ha salido la plataforma del Ministerio de Trabajo para hacer la evaluación de factores de riesgo psicosocial en línea y en aras de favorecer el cuidado, monitoreo y gestión del bienestar de la población trabajadora, sugerimos emitir los estándares para que la aplicación de los instrumentos se pueda realizar en línea con las directrices que el Ministerio de Trabajo otorgue a nivel seguridad informática, manejo de datos, confidencialidad de la información y buena praxis.

5. *Consideraciones procedimentales*

La aplicación de los instrumentos para la realización de los estudios de riesgo psicosocial, se pueden realizar siguiendo los lineamientos establecidos en la Resolución 350 de 2022, en cuanto a:

- Lavado de manos
- Distanciamiento físico
- Uso de tapabocas
- Ventilación adecuada
- Limpieza y desinfección de las áreas de aplicación

Adicionalmente, se debe considerar que, de acuerdo con los últimos reportes del Ministerio de Salud, la mayoría de los territorios nacionales ya cuenta con los porcentajes adecuados en los esquemas de vacunación, lo que disminuye de manera importante los riesgos de contagio por contacto físico. De otro lado, medidas como el levantamiento del uso de tapabocas obligatorio en espacios abiertos, se constituye en un buen indicador de que existe un el nivel adecuado de control de los contagios. (Boletín 140 de 2022, Ministerio de Salud).



En aras de contribuir con el logro de los objetivos aquí mencionados, el Observatorio Colombiano de Factores psicosociales, a través del Colegio Colombiano de Psicólogos, se pone a disposición del Ministerio de Trabajo y la comunidad en general para favorecer el monitoreo, las buenas prácticas tanto en evaluación como en gestión de los factores psicosociales en el marco de las relaciones del trabajo y la actualización de los instrumentos y/o generación de estándares a que hubiere lugar.

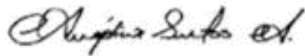
En busca de un ejercicio de colaboración que contribuya al bienestar de los trabajadores en el país, quedamos atentos a su amable respuesta.

Cordialmente,



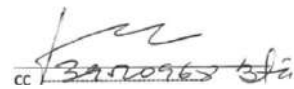
Gloria Amparo Vélez G.

Presidente del Consejo Directivo Nacional
Colegio Colombiano de Psicólogos COLPSIC



Angélica Santos Andrade

Directora
Observatorio de Factores Psicosociales OBCOFACPSI



Yolanda Sierra Castellanos

Asesor Senior
Observatorio de Factores Psicosociales OBCOFACPSI

CC: Dra. Marcela Soler Guío
Riesgos Laborales, Ministerio de Trabajo

Anexamos listado de otros firmantes de esta comunicación, representantes de Asociaciones de Psicólogos de la Seguridad y Salud en el Trabajo y profesionales especialistas en Seguridad y Salud en el Trabajo.

